CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CTO 128 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y SIN FILTRO S.A.S. BIC

Entre los suscritos a saber, **LILIANA ROSA CARDONA CHAGUI**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.478.203 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS**, en su calidad de Vicepresidente de Desarrollo Organizacional y como ordenadora del gasto, de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución N°. 20181200037274 del 5 de octubre de 2018, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **COLJUEGOS**, identificado con NIT 900.505.060-5, por una parte, y por la otra, **ANDRES MAURICIO SERJE MORALES,** mayor de edad, residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.129.576.979 de Barranquilla, actuando como Representante Legal de la firma, **SIN FILTRO S.A.S. BIC** identificado con NIT. 900.774.452-1, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante Decreto 4142 de 2011 (modificado mediante el Decreto 1451 de 2015) se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado administradora del Monopolio Rentístico de los juegos de suerte y azar – Coljuegos, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que mediante Resolución N° 20181200037274 del 5 de octubre de 2018 se delegó en la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional de COLJUEGOS la facultad de ordenación del gasto.
3. Que el 28 de abril de 2023 se suscribió el estudio previo de necesidad por parte de parte de la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales, según consta en el radicado N° 20235200079463.
4. Que de conformidad con el artículo 21 del Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo 01 de 2019), se adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de invitación cerrada, dado que este proceso no excede de mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV).
5. Que el día 4 de mayo de 2023, se dio inicio del proceso contractual bajo la modalidad de invitación cerrada, con la publicación en el Portal SECOP II de Colombia Compra Eficiente, en el Expediente N° 20232000150500094E
6. Que el 11 de mayo de 2023 a las 2:00 p.m., se dio cierre del término para presentar ofertas, y se recibieron ofertas en el SECOP II, de SIN FILTRO S.A.S. BIC, CENTURY MEDIA S.A.S y TASSET S.A.S.
7. Que se realizó las evaluaciones definitivas jurídica, financiera, técnica y económica de la oferta, según comunicaciones radicadas en ORFEO con N° 20232100088123 del 12 de mayo de 2023 y Nos. 20232000092173 y 20235200092473 del 18 de mayo de 2023, en el que se observa que el oferente que TASSET S.A.S superó el presupuesto oficial estimado, y en cumplimiento al literal s) del numeral 4.1 SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA LAS SIGUIENTES, se rechazó de plano la oferta presentada y no fue objeto de evaluación preliminar. De igual forma, CENTURY MEDIA S.A.S no cumplió con los requisitos jurídicos y técnicos. No obstante, SIN FILTRO S.A.S. BIC cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados.
8. Que el día 19 de mayo de 2023, se adjudicó el proceso contractual con el expediente N° 20232000150500094E a la empresa SIN FILTRO S.A.S. BIC

Que como consecuencia de lo descrito anteriormente, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestar de servicios para la realización de actividades de acompañamiento institucional en el desarrollo de acciones de sensibilización y comunicación orientadas a la implementación de campañas pedagógicas y educativas que ayuden en la promoción de la legalidad en los juegos de suerte y azar a la ciudadanía, en el marco del plan de comunicaciones 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá desarrollar los siguientes componentes, con sus respectivas actividades y cantidades:

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CTO 128 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y SIN FILTRO S.A.S. BIC

<table>
<tr><th>COMPONENTE</th><th colspan="3">ACTIVIDADES</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1. Creación de la Campaña de comunicación:</td><td colspan="3">El proveedor debe realizar, previa información suministrada por la entidad:
*Investigación y diagnóstico de la campaña de comunicación de la entidad con la finalidad de plantear una nueva estrategia o mejorar las rutas actuales. Dicha actividad debe estar plasmada en un documento.</td><td rowspan="2">1</td></tr>
<tr><td colspan="3">*Una vez realizado lo anterior, se deberá crear la campaña de comunicaciones en el que se defina:
o Objetivos de comunicación
o Definición del Target
o Estructuración de Buyer Persona
o Desarrollo de Mindset de campaña
o Estructuración de Aproximación Estratégica con alcance 360
o Definición de Insight`s
o Definición de Tone & Manner
o Desarrollo de Concepto Creativo
o Desarrollo de Narrativa de campaña. Incluye video con duración entre 1-3 minutos con voz on off
o Desarrollo de Key Visual de Campaña
o Estructuración de matriz de Mensajes de Campaña</td></tr>
<tr><td rowspan="6">2. Diseño de Plan de Medios</td><td colspan="3">El proveedor deberá realizar el plan de medios de conformidad con el plan de comunicaciones 2023 de la entidad y los objetivos de la Dirección de Control de Operaciones Ilegales, en el cual se debe incluir audiencia objetivo, audiencia a impactar, medios, timing, test, costes y medición de los mismos
Implementar plan de medios en el que mínimo debe realizar publicaciones en medios de televisión, radio y prensa de la siguiente forma:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>No.</td><td>Ítems</td><td>Especificaciones</td><td>Cantidad</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Publicaciones en medio televisivo</td><td>De impacto nacional, mínimo en un canal y formato comercial de 20 segundos en la franja Day.</td><td>6</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Publicaciones en medio radial</td><td>De impacto nacional, en emisoras de mayor de audiencia en las principales ciudades y municipios de Colombia, con cuñas de 20 segundos en cualquier programa</td><td>500</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Publicaciones en prensa</td><td>De impacto en la ciudad capital, con un formato de ¼ de página con una ubicación
corriente y color policromía</td><td>3</td></tr>
<tr><td colspan="3">En medios digitales presentar propuesta que contenga: Tradicional: al menos en los siguientes canales Facebook, Instagram, google, youtube y twitter
Programático: al menos dos</td><td>Se acuerda</td></tr>
<tr><td rowspan="7">3. Desarrollo de piezas publicitarias gráficos y audiovisuales</td><td colspan="3">El cotizante deberá crear, diseñar, elaborar y entregar conforme al manual de identidad las siguientes cantidades de piezas publicitarias gráficas y audiovisuales:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>No.</td><td colspan="2">Descripción</td><td>Cantidad</td></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">Diseño Valla de 6m con Mensaje 1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="2">Diseño Valla de 6m con Mensaje 2</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td colspan="2">Diseño Valla de 6m con Mensaje 3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="2">Diseño Valla de 6m con Mensaje 4</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td colspan="2">*Diseño de Valla de 6m con Mensaje 1, 2, 3 y 4 en formato .pdf</td><td>4</td></tr>
</table>

	6	*Diseño de Valla de 6m con Mensaje 1, 2, 3 y 4 en formato .jpeg	4
	7	*Diseño de Valla de 6m con Mensaje 1, 2, 3, y 4 en formato editable	4
	8	**Compra de imagen en formato original	8
	9	**Compra de imagen en formato intervenido	8
	10	**Compra de imagen en formato editable	8
	11	Diseño de Historias para redes sociales	10
	12	Diseño de Vinilo/Microperforado con Mensaje 1 de 2mt2	1
	13	Diseño de Vinilo/Microperforado con Mensaje 2 de 2mt2	1
	14	*Diseño de Vinilo/Microperforado con Mensaje 1 y 2 de 2mt2 en formato .jpeg	2
	15	*Diseño de Vinilo/Microperforado con Mensaje 1 y 2 de 2mt2 en formato editable	2
	16	Diseño de Aviso de prensa de media página con Mensaje 1	1
	17	Diseño de Aviso de prensa de media página con Mensaje 2	1
	18	*Diseño de Aviso de prensa de media página con Mensaje 1 y 2 en formato digital	2
	19	*Diseño de Aviso de prensa de media página con Mensaje 1 y 2 en formato editable	2
	20	Diseño de Revista en página entera con Mensaje 1	1
	21	Diseño de Revista en página entera con Mensaje 1 en formato digital	1
	22	Diseño de Revista en página entera con Mensaje 1 en formato editable	1
	23	Diseño de pendón con Mensaje 1	1
	24	Diseño de Pendón con Mensaje 1 en adaptación de color a requerimiento	1
	25	Diseño de Pendón con Mensaje 1 en formato editable	1
	26	Diseño de Animación Motion graphics de 30" ref.1	1
	27	Diseño de Animación Motion graphics de 30" ref.2	1
	28	Diseño de Animación Motion graphics de 30" ref.3	1
	29	Diseño de Animación Motion graphics de 30" ref.4	1
	30	*Diseño de Animación Motion graphics de 30" de la ref.1, 2, 3 y 4 en formato FHD	4
	31	*Diseño de Animación Motion graphics de 30" de la ref.1, 2, 3 y 4 en formato .mp4	4
	32	*Diseño de Animación Motion graphics de 30" de la ref.1, 2, 3 y 4 en formato baja	4
	33	Diseño de Post para redes Sociales	10
	34	Diseño de Afiche Tabloide con Mensaje 1	1
	35	Diseño de Afiche Tabloide con Mensaje 1 en formato .pdf	1
	36	Diseño de Afiche Tabloide con Mensaje 1 en formato .jpeg	1
	37	Diseño de Afiche Tabloide con Mensaje 1 en formato editable	1
	38	Diseño Merchandising Ref. 1	1
	39	Diseño Merchandising Ref. 2	1
	40	Diseño Merchandising Ref. 3	1
	41	Diseño Merchandising Ref. 4	1
	42	Diseño Merchandising Ref. 5	1
	43	*Diseño de Merchandising con las Ref. 1, 2, 3, 4 y 5 en Mockup	5
	44	*Diseño de Merchandising con las Ref. 1, 2, 3, 4 y 5 en formato editable	5
	45	Diseño Banner Web Ref.1	1
	46	Diseño Banner Web Ref.2	1
	47	Diseño Banner Web Ref.3	1
	48	Diseño Banner Web Ref.4	1
	49	Diseño Banner Web Ref.5	1
	50	Diseño Banner Web Ref.6	1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CTO 128 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y SIN FILTRO S.A.S. BIC

	51	*Diseño Banner Web con las Ref.1, 2, 3, 4, 5 y 6 en formato .jpeg	6
	52	*Diseño Banner Web con las Ref.1, 2, 3, 4, 5 y 6 en formato editable	6
4. Producción de Comercial de TV	El cotizante deberá realizar un video de 30" que incluya los siguiente elementos:		
	No.	**Descripción**	**Cantidad**
	1	Generación de guiones y story boards	1
	2	Realización de tomas de acuerdo a los referentes	
	3	Edición de video, corrección de color y musicalización, incluyendo de ser requerido logos y/o textos en 2D	
	4	Actores	
	5	Estudio o locación	
	6	Voz de fondo de acuerdo a lo requerido y/o voz en off	
	7	Exportando de acuerdo con referencias especificas en horizontal y vertical	
	8	Entrega de material en crudo de ser requerido	
	9	Preproducción: Desarrollo de conceptualización, Comentarios de apoyo para la elaboración de guion en función de la temática planteada	
	10	Producción: Desarrollo de tomas y equipos necesarios para la producción audiovisual, cámaras 4K, micrófonos, luces, flash, entre otros.	
	11	PostProducción: Se tiene 2 revisiones por video, están relacionados a el tipo de edición, musicalización, colores o cambio de tomas.	
	12	Formatos de entrega: entregado en resolución 1080x 1920 px FULL HD formato de video vertical óptimo para redes y video en resolución 1920x1080px FULL HD, optimos para formatos horizontales.	
	13	Equipos y accesorios: Cámara, Lentes intercambiables, Estabilizador Zhiyun Crane II de 3 ejes + follow focus, Luces de apoyo y zonas oscuras, Micrófono, Grabadora de sonido para captar sonido ambiente, Trípodes, Reflectores	
5. Desarrollo de 10 piezas audiovisuales	Realizar videos de 30", tipo testimoniales, casos de éxito, educativos, informativos, entre otros, para compartir en redes sociales, pagina web o plataformas de comunicación, que incluya los siguientes elementos		
	No.	**Descripción**	**Cantidad**
	1	Generación de guiones y story boards por cada referencia	10
	2	Realización de tomas de acuerdo a los referentes por cada referencia	
	3	Edición de video, corrección de color y musicalización, incluyendo de ser requerido logos y/o textos en 2D por cada referencia	
	4	Voz de fondo de acuerdo a lo requerido y/o voz en off por cada referencia	
	5	Exportando de acuerdo con referencias especificas en horizontal y vertical por cada referencia	
	6	Entrega de material en crudo de ser requerido por cada referencia	
	7	Preproducción: Desarrollo de conceptualización, Comentarios de apoyo para la elaboración de guion en función de la temática planteada por cada referencia	
	8	Postproducción: Se tiene 2 revisiones por video, están relacionados a el tipo de edición, musicalización, colores o cambio de tomas. Por cada referencia	
	9	Formatos de entrega: entregado en resolución 1080x 1920 px FULL HD formato de video vertical óptimo para redes y video en resolución 1920x1080px FULL HD, óptimos para formatos horizontales. Por cada referencia	
	10	Equipos y accesorios: Cámara, Lentes intercambiables, Estabilizador Zhiyun Crane II de 3 ejes + follow focus, Luces de apoyo y zonas oscuras, Micrófono, Grabadora de sonido para captar sonido ambiente, Trípodes, Reflectores por cada referencia	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CTO 128 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y SIN FILTRO S.A.S. BIC

*Cada elemento es independiente y debe contener los mensajes establecidos
**Las compras de imágenes son 8, pero cada una debe ser entregada en los formatos exigidos
Nota 1: Cuando se hace referencia a la palabra "Mensaje" y luego se identifica con los números, no necesariamente todos constituyen en mismo mensajes. Los mismos hacen juego en el marco de la descripción

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por SEIS (6) MESES, sin exceder el 9 de diciembre de 2023, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Empresa en la plataforma del SECOP II en el expediente No 20232000150500094E.

CLAUSULA CUARTA. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por la suma de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.051.999.270) incluido IVA, y los demás impuestos que se causen por este tipo de contratos, con cargo a la vigencia 2023.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: COLJUEGOS pagará al CONTRATISTA dentro de los 20 a 30 días calendarios siguientes a la radicación de la factura el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas y recibidas a satisfacción conforme a lo siguiente:

- Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato con la entrega del diagnóstico y estructuración del proyecto, documento de investigación, diagnóstico con aproximación estratégica, contrabrief y el cronograma o plan de trabajo de actividades aprobado por el supervisor del contrato en el marco del plazo del contrato.
- Un segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con el desarrollo de la campaña creativa 360, en donde se observe los objetivos de comunicación, target, estructuración de Buyer, desarrollo de Mindset y de estrategia de campaña con alcance 360, definición de Insight's, Tone & Manner, desarrollo de narrativa de campaña –incluyendo video estándar con duración entre 1-3 minutos con voz on offFF, el desarrollo del concepto creativo, Key Visual y la estructuración de matriz de mensaje de campaña
- Un tercer pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del contrato con el desarrollo gráfico de campaña, entregando paquete de 40 piezas gráficas para estrategia digital y tradicional en archivo pdf y editable conforme al alcance del objeto y aprobación del supervisor. Adicionalmente deberá entregar la estructuración del plan de medios que contenga audiencia objetivo, medios, timing, test, costes y medición.
- Un cuarto pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del contrato con el desarrollo audiovisual de la campaña correspondiente la ejecución del plan de medios de acuerdo a lo convenido con el supervisor del contrato
- Un último pago correspondiente al diez (10%) del valor del contrato con la ejecución final del plan de medio de acuerdo a lo convenido con el supervisor del contrato y la propuestas presentada y la entrega de un informe final del proyecto que contenga Brief y Research, campaign book, key visual campaña, carpeta de archivos audiovisuales en crudo y editados, carpeta de archivos digitales (pdf/editables), informe final de la estrategia de medios y los autorizaciones respectivas que cedan los derechos patrimonial al uso de imagen, ítems o elementos a favor de Coljuegos.

Para lo anterior, el contratista deberá presentar lo solicitado o productos requeridos, junto con la factura correspondiente debidamente diligenciada conforme a la Ley, acompañada de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios, informe de ejecución (incluye registro fotográfico) y demás documentos requeridos por Coljuegos, los cuales deben contar con certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato.

En el valor ofertado están incluidos, entre otros aspectos, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal, incrementos salariales, prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación

del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración, los imprevistos y en general todos los costos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se allegan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente la información a satisfacción. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Nota 1: En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Nota 2: Los pagos se realizarán a nombre del CONTRATISTA a la cuenta bancaria que éste acredite

Nota 3: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por Coljuegos.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente para la vigencia 2023, con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2023000228 del 2 de mayo de 2023, con cargo al rubro 2.2.2.2.8.3 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, además de dar cumplimiento a las obligaciones legales y las demás normas relacionadas con lo ofrecido en la propuesta de servicios, el CONTRATISTA**,** deberá comprometerse a las siguientes obligaciones generales y específicas:

GENERALES:

1. Constituir la póliza de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, en la plataforma del SECOP II dentro del expediente N°20232000150500094E previa expedición del respectivo registró presupuestal.
2. Diligenciar y presentar, en caso de prorroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mismo.
5. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Participar de manera presencial o por teleconferencia en las reuniones programadas con el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectúe Coljuegos durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos.
7. Entregar al supervisor del contrato la cuenta o factura debidamente elaborada. El contratista está obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020. En consecuencia, deberá remitir, como condición para el pago, los soportes requeridos, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante. La factura o cuenta de cobro, así como la documentación que soporte la misma, deberá ser remitida al correo del supervisor del contrato o al correo que para el caso disponga la Entidad.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.
9. Pagar los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
10. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del objeto del contrato, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
14. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especial aquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.
15. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por Coljuegos.
16. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato
17. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
18. Publicar en el SECOP II dentro del proceso con expediente N° 20232000150500094E los respectivos informes y cuentas de cobro, una vez se encuentren aprobadas por la entidad.
19. Haber realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por señalado por la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.
20. Dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, expedida por el Ministerio del Trabajo

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactadas y a lo establecido en las condiciones técnicas y propuesta.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta.
4. Entregar los componentes en las cantidades solicitadas bajo las condiciones técnicas establecidas.
5. Utilizar la imagen de la Coljuegos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole
6. Articularse con el grupo de comunicaciones de Coljuegos en el desarrollo de conceptos creativos y campañas publicitarias ATL que posicionen mensajes de legalidad en la ciudadanía según la línea estratégica definida en el plan de comunicaciones de la Gerencia de Control de Operaciones Ilegales 2023.
7. Crear campaña de comunicación y diseñar un plan de medios para divulgar las piezas y contenidos audiovisuales que hacen parte de la estrategia pedagógica según propuesta y articulación con el grupo de comunicaciones, que permitan posicionar mensajes de legalidad en los canales digitales de Coljuegos según la línea estratégica definida en el plan de comunicaciones de la Gerencia de Control de Operaciones Ilegales 2023 y las condiciones técnicas establecidas. Para el diseño del plan el contratista debe contemplar que la divulgación en los diferentes medios deberá realizarse durante plazo del contrato, por lo que deberá distribuir el presupuesto asignado para la divulgación de las piezas mencionadas a través de los diferentes medios de comunicación con impacto nacional, regional, local y comunitario y de acuerdo a la forma de pago.
8. Desarrollar y producir piezas gráficas y audiovisuales según propuesta y articulación con el grupo de comunicaciones, que permitan posicionar mensajes de legalidad en los canales digitales de Coljuegos según la línea estratégica definida en el plan de comunicaciones de la Gerencia de Control de Operaciones Ilegales 2023.
9. Generar contenidos audiovisuales para divulgación de Coljuegos en mensajes y contenidos informativos sobre la legalidad en los juegos de suerte y azar en cadenas de radio, espacios de televisivos, prensa y medios digitales.
10. Producir mensajes institucionales audiovisuales para ser emitidos por Coljuegos en espacios de televisión nacional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CTO 128 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y SIN FILTRO S.A.S. BIC

11. Presenta y aportar los permisos y/o autorizaciones, o derechos de autor sobre las imágenes, logos, lemas o cualquier otro elemento utilizado o adquirido para el desarrollo y entrega de los productos; manteniendo indemne a la entidad de cualquier eventualidad futura.
12. Presentar plan de publicidad para la promoción de cápsulas Coljuegos y entrevista con los voceros de la entidad para los temas de legalidad en los juegos de suerte y azar.
13. Promoción y divulgación de mensajes de legalidad en los juegos de suerte y azar que se generen a través de la línea estratégica definida en el plan de comunicaciones de la Gerencia de Control de Operaciones Ilegales 2023.
14. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual

PARÁGRAFO: La propuesta presentada por el CONTRATISTA en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, dentro del proceso contractual N°. 20232000150500094E hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE COLJUEGOS: COLJUEGOS se compromete con el CONTRATISTA a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1) Efectuar un seguimiento a las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por El CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
3) Promover las acciones de responsabilidad contra El CONTRATISTA y los garantes del contrato por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
4) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5) Pagar a EL CONTRATISTA los valores pactados y en los términos señalados en el presente contrato.
6) Remitir a EL CONTRATISTA las comunicaciones o requerimientos que realicen los entes de control u otros organismos.
7) Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
8) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social Integral para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato.
9) Atender todos los requerimientos que haga el revisor fiscal o sus delegados relacionados con las actividades a realizar en ejercicio de sus funciones, previa solicitud del CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra Coljuegos o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN: La coordinación, supervisión y control en la ejecución del contrato estará a cargo del Profesional 1 de la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales o de la persona que designe la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del jefe de la dependencia, y deberá:

1) Verificar que se haya dado aprobación a la garantía de cumplimiento en SECOP II y expedición de registro presupuestal.
2) Concertar con el contratista un cronograma de actividades a desarrollarse durante la ejecución del contrato mediante un acta en la que se describan las acciones y la cantidad o porcentaje que deberá reportar mensualmente. El acta deberá reposar en el expediente digital N°20232000150500094E.
3) Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar Coljuegos.
4) Expedir el documento de prestación a satisfacción de los servicios objeto de la presente contratación.
5) Suscribir el acuerdo de nivel de servicios con el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de legalizado el contrato.
6) Realizar los requerimientos necesarios con ocasión de la correcta ejecución del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CTO 128 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y SIN FILTRO S.A.S. BIC

7) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
8) Entregar al área de Gestión Documental, copias de las comunicaciones emanadas del contrato y copia de la cuenta de cobro junto con la relación de los servicios prestados por el CONTRATISTA.
9) Archivar en el expediente digital N° 20232000150500094E en Orfeo, todos los documentos referentes a la ejecución del contrato.
10) Hacer seguimiento a las pólizas de garantía que hacen parte del mencionado contrato, si estas fueron solicitadas en el mismo.
11) Disminuir los valores no ejecutados en el desarrollo de la presente contratación.
12) Hacer seguimiento en la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Proceso N° 20232000150500094E, del cumplimiento de los manuales y guías establecidos para la recepción de cuenta de cobro e informes parte del CONTRATISTA.
13) Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
14) Informar a la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional de Coljuegos, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
15) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo de la presente contratación e informarlas al Ordenador del Gasto.
16) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar Coljuegos.
17) En caso de requerirse un empalme por designación de un nuevo supervisor, el supervisor actual deberá elaborar un informe técnico y financiero sobre el desarrollo del contrato, con fecha de corte a la nueva designación de supervisión.
18) Llevar un estricto control de la ejecución presupuestal del contrato, analizando los saldos presupuestales después de cada pago autorizado, e informar al área financiera previamente sobre posibles faltantes.
19) Publicar en la página principal de la web oficial de la Empresa, en la sección particular identificada con el nombre de *"Transparencia y acceso a información pública"*, los informes del supervisor que prueben la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 reglamentado por el artículo 8 del Decreto 103 de 2015.
20) Al finalizar el plazo ejecución del contrato, el funcionario encargado de la supervisión deberá, diligenciar el Formato de Evaluación de Proveedores establecido por Coljuegos, el cual debe ser anexado en la última certificación de pago.

PARÁGRAFO. La persona designada para la supervisión y control de ejecución de la contratación no está facultada para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente documento, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente documento, pagará a COLJUEGOS el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para la terminación del contrato y se impongan las multas a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción de COLJUEGOS, una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, amparando los siguientes riesgos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Calidad de los bienes ofrecidos	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Póliza	Calidad del servicio	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CTO 128 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y SIN FILTRO S.A.S. BIC

Póliza	Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	10%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Póliza (*)	Seguro de responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

(*) Nota: En esta póliza tendrá la calidad de asegurados la Empresa contratante (COLJUEGOS con NIT No. 900.505.060-5) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Empresa contratante (COLJUEGOS con NIT No. 900.505.060-5) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de COLJUEGOS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes reconocen y aceptan que en caso de existir información sujeta a reserva legal deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. De conformidad con lo anterior, las partes se comprometen a manejar de manera confidencial la información que acuerden tengan el carácter de reserva legal. No obstante, el CONTRATISTA mantendrá absoluta confidencialidad sobre la información que conozca y no sea de dominio público durante y después de la ejecución del contrato, salvo con el permiso explícito y escrito del contratante.

Se considera confidencial entre las partes, toda aquella información o conocimiento que Coljuegos transfiera, delegue el tratamiento o comparta, por escrito, en medio magnético, físico, electrónico, verbalmente o en cualquier otra forma. Los documentos que se generen como resultado de la ejecución del contrato, serán de propiedad exclusiva de Coljuegos. Es prohibido para el CONTRATISTA reproducir sin permiso previo y por escrito de Coljuegos, el material que se desarrolle con motivo del presente contrato.

EL CONTRATISTA y Coljuegos se obligan a: (i) Divulgar solo la información estrictamente necesaria a las personas directamente relacionadas con la ejecución del presente contrato; (ii) No revelar a terceros información confidencial, total ni parcialmente; (iii) Suscribir acuerdos de confidencialidad con sus empleados y/o terceros y/o subcontratistas que necesariamente deban tener acceso a la información confidencial, mediante los cuales se comprometan a guardar absoluta reserva y abstenerse de utilizarla para fines distintos de los previstos en este contrato. La obligación de confidencialidad sobre la información confidencial se extenderá para las partes de forma indefinida.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre COLJUEGOS y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, serán de entera responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA estará obligado a acreditar ante COLJUEGOS el cumplimiento respecto de los pagos y contribuciones al Sistema de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REAJUSTE: Coljuegos no reconocerá ningún reajuste sobre los costos o descuentos ofrecidos en la oferta, la cual hace parte integral de este contrato, salvo cuando se trate de la inclusión de nuevos servicios que impliquen un aumento del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato, el estudio previo, los términos de referencia y/o invitación, la propuesta presentada por el CONTRATISTA en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CTO 128 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y SIN FILTRO S.A.S. BIC

Agencia Nacional de Contratación, dentro del proceso contractual N° 20232000150500094E el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y los demás documentos legales, técnicos, comerciales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a COLJUEGOS de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos; sus acreedores; sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra COLJUEGOS, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable ante los subcontratistas que éste emplee para desempeñar las labores propias del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA es el único responsable ante COLJUEGOS del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes, de manera electrónica en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, en el Proceso Contractual con expediente N° 20232000150500094E. Para su ejecución requerirá de la existencia del registro presupuestal y la aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL. Este contrato se regirá en general por el Manual de Contratación de la Empresa, los principios de la contratación pública y las normas administrativas, civiles y comerciales que le sean aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. TOTAL, ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas.

En constancia, se aprueba el presente contrato de manera electrónica en el portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, por las dos partes, en el Proceso Contractual con expediente N° 20232000150500094E.

POR COLJUEGOS,

LILIANA ROSA CARDONA CHAGUI
Vicepresidente de Desarrollo Organizacional
Coljuegos

POR EL CONTRATISTA,

ANDRES MAURICIO SERJE MORALES.
Representante Legal
SIN FILTRO S.A.S. BIC
NIT N° 900.774.452-1

Revisó: Jairo Rafael Fruto Hernández- Profesional Especializado 3 VDO
Revisó: María Gabriela Rodríguez – Profesional Especializado 1 VDO
Elaboró: Kelly Chaparro Del Portillo – Contratista VDO
Expediente: N°. CTO 128 DE 2023 – SIN FILTRO S.A.S. BIC - 20232000150500094E